REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Secretaría General

N° 0073 -2023-MIDAGRI-SG

Lima, 11 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0243-2023-MIDAGRI-SG/OGA, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 515-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0008-2023-MIDAGRI-SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central; y, mediante Resolución de Secretaría General N° 0031-2023-MIDAGRI-SG, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones con el fin de incluir un procedimiento de selección de acuerdo al detalle allí señalado, asimismo, con Resolución de Secretaría General N° 0068-2023-MIDAGRI-SG, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones con el fin de incluir y excluir dos procesos de selección respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0243-2023-MIDAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración solicita se apruebe la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central con el fin de incluir el Procedimiento de Selección denominado "Adquisición de proyectores, monitores y pantallas interactivas en el marco del Proyecto Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad de Lima", con CUI 2264711, por el monto de S/ 1 362 197.51 (Un millón trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete con 51/100 Soles) el cual se encuentra sustentado con Informe N° 0090-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OA/ADQ, del Coordinador (e) de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001248 y N° 0000001265, aprobadas el 02 y 03 de mayo de 2023, por el monto de S/ 178,128.09 y S/ 1,206,033.18 respectivamente;

Que, el numeral 10.2, del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N°

1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, establece que a través del planeamiento integrado se identifican las necesidades correspondientes en materia de bienes, servicios y obras reflejados en diversos planes, teniendo como referencia las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades; asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, las Entidades elaboran el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3, señala: "*La Entidad publicas su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso*".

Que, por su parte, el numeral VI de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. Asimismo, se señala que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, obedeciendo en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, en esa línea, el numeral 7.6 de la citada Directiva indica que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Titular del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024, modificado el 26 de abril de 2023 de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 005-2021-EF/54.01, el cual contiene la programación de bienes y servicios de la dependencia para un período de tres (3)

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Secretaría General

N° 0073 -2023-MIDAGRI-SG

Lima, 11 MAYO 2023

años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos institucionales;

Que, la Resolución Ministerial Nº 0005-2023-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de enero de 2023, establece en el artículo 1, literal a) del rubro "En materia de Contrataciones del Estado", delegar en el/la Secretario/a General aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, por lo tanto, en virtud a la delegación señalada corresponde a la Secretaría General aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitado;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley Nº 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Resolución Ministerial Nº 005-2023-MIDAGRI, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, incluyendo un (1) Procedimiento de Selección de acuerdo a los Anexos que

forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de expedida.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego dispondrá que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión u obtención.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Luis Alfonso Zuazo Mantilla
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - Oficina General de Administración - V°B° Director General - Percy Reátegui Picón

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - V°B° - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000011-MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : MARPE

D) UNIDAD EJECUTORA : 155

E) RUC : 20131372831

F) PLIEGO : 13

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Actualizaciones CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	INFORME DEL PAC POR LAS FUENTES ENERGÍAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
28	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				ADQUISICION DE PROYECTORES Y PANTALLAS INTERACTIVAS EN EL MARCO DEL "PROYECTO MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO EN LA CIUDAD DE LIMA" - CUI 2264711				1 - Soles		1362197.51				00	5 - Mayo	361 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		PROYECTOR	45111609-00363280	40 - Unidad	42	1 - Soles	1.20	1208033.1	15	01	14							
							2	0 - NO		PANTALLA INTERACTIVA TIPO I y TIPO II	44111911-00365381	40 - Unidad	6	1 - Soles	1.00	156164.33	15	01	14							

WALTER ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Coordinador de Adquisiciones (e)
Oficina de Abastecimiento
MIDAGRI

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SANDRA MIRELLA VEGA CÓRDOVA
DIRECTORA
Oficina de Abastecimiento

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - Oficina General de Administración

Percy Reátegui Picón
Director General
Oficina General de Administración